



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 26 DE JUNIO DE 2015

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS

ACTA N° 013 - 2015

En San Miguel, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta minutos del día, en las instalaciones de la sala de directorio del palacio municipal, bajo la presidencia del alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Juan Carlos Takahesu Uechi, Juan José Guevara Bonilla, María Nelly Mejía Samillán de Haya de la Torre, Norma Cecilia Castillo Rojas, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Francisco Javier Giles Bardales, Piero Dack Miranda Carrillo, José Andrés Urbina Machuca, Vladimir Andrés Barack Castro, Julio César More Saravia, Jackeline Nancy Montes Palomino.

Asimismo asistió el señor Hernán Ampuero Sánchez, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Katherine del Pilar Choy Lisung, Gerente Municipal, Ulises Martín Miranda Correa, Gerente de Asuntos Jurídicos, Víctor Vicente Melgar Huarcaya, Subgerente de Salud, Miguel Albornoz Yañez, Subgerente de Defensa Civil.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta de sesión de concejo celebrada el 26 de mayo de 2015 y con las observaciones por parte del señor regidor More Saravia añadidas, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada POR UNANIMIDAD sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación no habiendo publicación que reportar, ni correspondencia por referir, se procedió a dar cuenta de lo puntos de agenda, a saber:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

2.1 Aprobar la Ordenanza que protege la salud humana y establece medidas de control en el crecimiento poblacional de las palomas en el distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.2 Aprobar la Ordenanza que aprueba la formalización de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.3 Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Compañía de Bomberos Voluntarios San Miguel N° 83.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre informó que no habiendo informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las diez horas, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

APROBAR LA ORDENANZA QUE PROTEGE LA SALUD HUMANA Y ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN EL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LAS PALOMAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con las actas, el memorando de Gerencia Municipal, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Salud, sobre el punto en particular, el Subgerente de Salud de la Municipalidad Distrital de San Miguel detalla según los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como también manifiesta la necesidad de reducir la población de la paloma doméstica, a través, de una reeducación a la población



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

introduciendo conceptos de educación sanitaria, sensibilizando a la población desde la edad escolar, regulando el hábito de alimentarla. Finalmente mediante Resolución Ministerial N° 699-2014-MINSA, emitido por el Ministerio de Salud, aprueba el documento técnico "Manual para vigilancia, prevención y control sanitario de agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica", cuya finalidad es contribuir a proteger la salud de la población y mantener un entorno saludable, a través de la adopción de actividades tendientes a identificar y controlar los factores de riesgo ocasionados por los agentes relacionados a la paloma doméstica - Columbia Livia. Acto seguido hizo uso de la palabra el señor regidor Urbina Machuca, quien felicitó la intervención del doctor y a su vez sobre el particular propuso se añada un plazo de 30 (treinta) días posterior a su publicación respectiva a efecto de poder sensibilizar y concientizar a los vecinos a través de charlas, volantes, diptícos y más con la ayuda de la Gerencia de Participación Vecinal para su óptimo desarrollo, sin más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la Ordenanza que Protege la Salud Humana y Establece Medidas de Control en el Crecimiento Poblacional de las Palomas en el Distrito de San Miguel.

2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás gerencias competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3°.- Publicar el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y la ordenanza municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

4°.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta".

APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con las actas, el memorando de Gerencia Municipal, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Fiscalización y Control, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública, sobre el punto en particular, la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos requiere la creación del programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de





LIBRO DE ACTAS

residuos sólidos, programa que actualmente no se encuentra implementado en el distrito y que es de competencia de la municipalidad el gestionar su creación en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos 2015, cuyo Anexo N° 02 detalla las metas que deben de cumplir las municipalidades al 31 de julio del 2015, considerando para las municipalidades de ciudades principales de tipo A, entre otras, la Meta 1: "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo", cuyas actividades, a la fecha, están siendo cumplidas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, gerencia encargada del cumplimiento de las actividades de la citada meta. El cumplimiento a la actividad N° 4 "Implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva", amerita la aprobación de una ordenanza que formaliza las actividades de los recicladores en el distrito. En consecuencia y contando con opinión favorable por parte de la Gerencia de Fiscalización y Control en cuanto a las sanciones e infracciones propuestos para su incorporación al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), el mismo que detalla el cálculo de la sanción y medida complementaria, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la propia Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y sin más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- "1.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.
- 2.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus competencias y atribuciones.
- 3.- Publicar la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL N° 83.

Habiéndose distribuido junto con el acta, el memorando de Gerencia Municipal, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional y la Subgerencia de Defensa Civil, sobre el punto en particular, la Compañía de Bomberos Voluntarios San Miguel N° 83, a través de la correspondencia N° 003590 manifiesta la voluntad de suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Miguel con la finalidad de establecer mecanismos de ayuda mutua que faciliten a que ambas entidades cumplan con sus funciones en beneficio de los vecinos del Distrito de San Miguel. Asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos opina por la procedencia de la suscripción del convenio marco de cooperación, toda vez, que coadyuva al fortalecimiento y mejoramiento de la operatividad de ambas instituciones, y el efectivo cumplimiento de socorro y atención de emergencias a favor de la comunidad san miguelina. Enseguida, el señor regidor More Saravia hizo uso de la palabra solicitando a la Subgerencia de Defensa Civil posteriormente realice capacitaciones conjuntamente con las juntas vecinales del distrito a fin de prevenir y formar brigadas voluntarias. Al respecto, se solicitó la intervención de los miembros del concejo, luego de absolver algunos puntos acotados por los señores regidores del concejo municipal y luego de pasar a votación, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1°.- Aprobar la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Compañía de Bomberos Voluntarios San Miguel N° 83, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

2°.- Encargar a la Gerencia municipal y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3°.- Publicar el presente acuerdo de concejo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

4°.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta”.





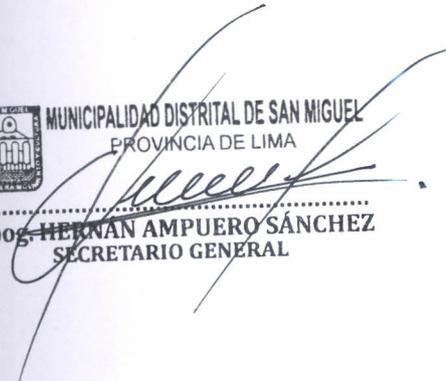
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas quince minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.

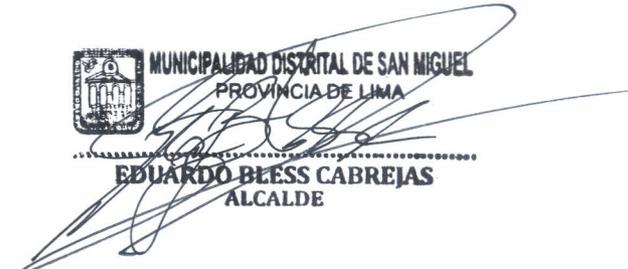


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog.  **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

 **EDUARDO BLESS CABREJAS**
ALCALDE